



Factura: 003-002-000000407



20150701006000040

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150701006000040

NOTARIO OTORGANTE:	LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
COPIA DEL TESTIMONIO:	3-4
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UGARTE HENRIQUEZ JOSE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702146341
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE FEBRERO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE UGARTE HENRIQUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0702146341

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariacoloromachala6@gmail.com



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCIÓN DE UNA  
COMPAÑÍA ANONIMA  
AUTOSERVICIOS UGARTE &  
UGARTE AUTOSUGAR S.A.-  
CUANTÍA: \$ 2000.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador hoy **veinte de febrero del dos mil quince**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios derechos: **WALTER ARMANDO GUERRA GUERRA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación agricultor, domiciliado en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro; y **JOSE FERNANDO UGARTE HENRIQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión marketing en finanzas, domiciliado en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro; Los comparecientes son legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste en Contrato Constitutivo de una Compañía Sociedad Anónima, cuya razón social es **AUTOSERVICIOS UGARTE & UGARTE AUTOSUGAR S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
[notariacloromachala@gmail.com](mailto:notariacloromachala@gmail.com)

1 juramentadas: **PRIMERA: COMPARECIENTES Y**  
2 **DECLARACION JURAMENTADA.**-Comparecen al  
3 otorgamiento de la presente escritura pública y declaran  
4 bajo juramento, y manifiestan su voluntad de constituir  
5 una compañía sociedad anónima, las siguientes  
6 personas: **JOSE FERNANDO UGARTE HENRIQUEZ**, de  
7 estado civil Casado, de Ocupación Marketing Finanzas,  
8 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad  
9 de Machala; **WALTER ARMANDO GUERRA GUERRA**, de  
10 estado civil Casado, de Profesión Agricultor, de  
11 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de  
12 Machala. Todos los comparecientes con suficiente  
13 capacidad para obligarse y contratar **DECLARAN BAJO**  
14 **JURAMENTO** sobre la veracidad del contenido de este  
15 contrato de constitución de una compañía sociedad  
16 anónima, el que de forma voluntaria y con pleno  
17 conocimiento de la naturaleza y efectos han suscrito y  
18 pactado, asumiendo por ende las consecuencias civiles y  
19 penales que pudieren generarse de dicho contrato.-  
20 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye  
21 denominada **AUTOSERVICIOS UGARTE & UGARTE**  
22 **AUTOSUGAR S.A.**, se regirá por lo que dispone la Ley de  
23 Compañías, las normas de derecho positivo ecuatoriano  
24 que le fueren aplicables y por el presente estatuto social  
25 que se inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE**  
26 **LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS UGARTE & UGARTE**  
27 **AUTOSUGAR S.A.- CAPÍTULO PRIMERO: ARTÍCULO**  
28 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- La Compañía se

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885  
notariacoloromachala6@gmail.com

1 denominará o tendrá como razón  
2 social **AUTOSERVICIOS UGARTE & UGARTE**  
3 **AUTOSUGAR S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO:**  
4 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de  
5 nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal es la  
6 Ciudad de Machala, Provincia de El Oro, y podrá  
7 establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar  
8 dentro del territorio ecuatoriano, así como en el  
9 extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-**  
10 La compañía tiene como objeto social las siguientes  
11 actividades: Ofrecer servicio de alojamiento prestado por  
12 moteles; con el objeto social de la compañía. La  
13 compañía para cumplir con su objeto social podrá:  
14 Dedicarse a toda clase de negocios, actos y contratos  
15 civiles y de comercio permitidos por la Ley relacionados  
16 con el objeto social. Así mismo podrá formar parte como  
17 socio o accionista de Compañías constituidas o por  
18 constituirse y que tengan relacional con su objeto  
19 social.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN.-**  
20 El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA  
21 AÑOS, contados a partir de la inscripción del contrato  
22 social en el Registro Mercantil de la ciudad de Machala,  
23 Provincia de El Oro, plazo que podrá ser ampliado o  
24 disminuido, si así lo resuelve la Junta General de  
25 Accionistas.- **CAPÍTULO SEGUNDO:ARTÍCULO QUINTO:**  
26 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía  
27 es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 AMÉRICA (US \$2.000.00), dividido en UN MIL (1.000)

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
[notariaeforomachala6@gmail.com](mailto:notariaeforomachala6@gmail.com)

1 acciones ordinarias y nominativas de DOS DÓLARES  
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2.00),  
3 cada una.- **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.**- Las  
4 acciones estarán numeradas desde la Cero Uno a la Un  
5 mil (01 a la 1.000) acciones, inclusive; cada acción  
6 pagada de Dos Dólares de los Estados Unidos de  
7 América da derecho a un voto, en las deliberaciones de  
8 la Junta General de Accionistas. Los títulos de las  
9 acciones contendrán las declaraciones exigidas por la  
10 Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente  
General de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:** Las  
acciones se transfieren de conformidad con las  
disposiciones legales pertinentes, la compañía  
considerará como dueño de las acciones a quien  
aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-  
**ARTICULO OCTAVO:** Si un certificado provisional o  
título de acción, se extraviare, deteriorare o  
destruyera, la compañía podrá anularlos conforme  
a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPITULO**  
**TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN,**  
**DE LA REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO: DEL**  
**GOBIERNO.**- La compañía será gobernada por la  
Junta General de Accionistas y administrada  
por el Presidente y el Gerente General de  
manera individual, quienes tendrán las  
atribuciones que les asignen la Ley y el presente  
estatuto.- **ARTICULO DECIMO: DE LA**  
**REPRESENTACIÓN.**- La representación legal de la

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885  
notariacoloromachala@gmail.com

1 compañía estará a cargo del Gerente General y del  
2 Presidente de manera individual, en todos sus negocios y  
3 representaciones.- **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA**  
4 **GENERAL.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Junta  
5 General formada por los accionistas legalmente  
6 convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la  
7 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos  
8 los accionistas, al Presidente, Gerente General y a los  
9 demás funcionarios y empleados.- **ARTICULO DECIMO**  
10 **SEGUNDO: DE LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria a  
11 Junta General de Accionistas se hará mediante aviso  
12 suscrito por el Gerente General o por el Presidente de la  
13 compañía, por la prensa en uno de los periódicos de  
14 mayor circulación en el domicilio principal de la  
15 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al  
16 fijado para su reunión, sin considerar el día de la  
17 convocatoria ni el día de la realización de la junta.-  
18 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Comisario será  
19 convocado especial e individualmente a las sesiones de la  
20 Junta General de Accionistas pero su inasistencia no será  
21 causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**  
22 **CUARTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de  
23 Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias.- **ARTICULO**  
24 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General Ordinaria se  
25 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres  
26 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio  
27 económico de la compañía, para conocer los asuntos  
28 establecidos en los numerales segundo, tercero y cuarto

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariaeloromachala@gmail.com

1 del Artículo Doscientos treinta y uno de la Ley de  
2 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el  
3 orden del día, de acuerdo con la convocatoria.- **ARTICULO**  
4 **DECIMO SEXTO.**- La Junta General extraordinaria se  
5 reunirá cuando fueren convocadas para tratar los asuntos  
6 puntualizados en la convocatoria. Toda resolución sobre  
7 asuntos no expresados en la convocatoria será nula.-  
8 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- No obstante a lo  
9 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General  
10 de Accionistas se entenderá convocada y quedará  
11 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en  
12 cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier  
13 asunto, siempre que se encuentre presente o representada  
14 totalidad del capital pagado y los asistentes quienes  
15 deberán suscribir el acta bajo sanción de  
16 nulidad, acepten por unanimidad constituirse en  
17 Junta Universal, y admitan, los asuntos a tratarse en  
18 dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General  
19 de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este  
20 artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas  
21 que representen la totalidad del capital pagado.-  
22 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Si la Junta General no  
23 puede reunirse en primera convocatoria por falta de  
24 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que  
25 no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada  
26 para la primera reunión y se reunirán con el número de  
27 accionistas presentes, se expresará así en la convocatoria  
28 que se haga.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- La Junta

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

--cuatro--

TELEFAX: 2960-885  
[notariacloromachala6@gmail.com](mailto:notariacloromachala6@gmail.com)

1 General no podrá considerar constituida para deliberar en  
2 primera convocatoria si no está representada por los  
3 concurrentes a ella, por lo menos en la mitad del capital  
4 pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un  
5 quórum mayor, para que la Junta se reuniera previa  
6 segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la  
7 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una  
8 tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro  
9 quórum, la Junta se instalará con el número de  
10 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta  
11 convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Para establecer el  
12 quórum de decisión de la Junta General se tomará en  
13 cuenta la mayoría de los votos del capital pagado  
14 concurrente a la reunión.- **ARTICULO VIGESIMO**  
15 **PRIMERO.**- Para que la Junta General pueda acordar  
16 válidamente el aumento o disminución de capital, la  
17 transformación, la fusión, escisión, la disolución  
18 anticipada, la reactivación, la convalidación, y en general  
19 cualquier modificación al estatuto social, se procederá de  
20 acuerdo con lo establecido en el Artículo Doscientos  
21 cuarenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**  
22 **SEGUNDO.**- Los accionistas pueden hacerse representar  
23 en la Juntas Generales por otras personas mediante carta  
24 dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces,  
25 pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario no  
26 podrán tener esta representación.- **ARTICULO VIGESIMO**  
27 **TERCERO.**- La Junta General será presidida por el  
28 Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA  
EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariacoloromachala6@gmail.com

1 como Secretario. En caso de ausencia del Presidente,  
2 presidirá la Junta la persona que al efecto designen los  
3 concurrentes y, en caso de ausencia del Gerente General,  
4 se designara un secretario ad-hoc de entre los asistentes a  
5 la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LA**  
6 **JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General  
7 de Accionistas: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente  
8 General y al Comisario; **b)** Aceptar las excusas o renunciias  
9 de los nombrados funcionarios y removerlos cuando  
10 estime conveniente; **c)** Fijar las remuneraciones,  
11 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare  
12 conveniente; **d)** Conocer los informes, balances,  
13 inventarios y más cuentas que el Gerente General someta  
14 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su  
15 rectificación; **e)** Ordenar el reparto de utilidades en caso  
16 de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para  
17 la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades,  
18 porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la  
19 Ley; **f)** Ordenar la formación de reservas especiales de  
20 libre disposición; **g)** Conocer y resolver cualquier punto  
21 que le sometan a su consideración el Presidente, el  
22 Gerente General o el Comisario; y, **h)** Aprobar la reforma  
23 del Estatuto Social.- **CAPITULO QUINTO: DEL**  
24 **PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL**  
25 **COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL**  
26 **PRESIDENTE.**- El Presidente de la Compañía, accionista  
27 o no, será nombrado por la Junta General, por un periodo  
28 de DOS años sin perjuicio de ser reelegido. El Presidente

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELEFAX: 2960-885  
notariaelorumachala6@gmail.com

1 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de  
2 la compañía de manera individual y las siguientes  
3 atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las  
4 Juntas Generales y controlar el cumplimiento de las  
5 resoluciones adoptadas por la misma; b) Reemplazar al  
6 Gerente General de la Compañía en caso de falta,  
7 ausencia o impedimento temporal o definitivo y, en este  
8 último supuesto, hasta que la Junta General provea la  
9 nueva designación, en las condiciones y con las facultades  
10 que el presente Estatuto prescribe; c) Firmar los títulos o  
11 certificados provisionales de acciones en unión al  
12 Gerente; d) Firmar conjuntamente con el Gerente  
13 General las actas de las sesiones; e) Orientar y dirigir los  
14 negocios de acuerdo a las directrices de la Junta  
15 General; f) Convocar a la Junta General de Accionistas en  
16 los términos del Artículo Décimo Segundo de este  
17 Estatuto; y, g) Las demás que le confiere la Ley de  
18 Compañías y este Estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO**  
19 **SEXTO: DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General,  
20 accionista o no, será nombrado por un periodo de DOS  
21 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido  
22 indefinidamente.- Tendrá las siguientes  
23 atribuciones: a) Actuar como Secretario de la Junta  
24 General de Accionistas y llevar el libro de acciones y  
25 accionistas de la compañía; b) Ejercer la representación  
26 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera  
27 individual; c) Convocar a la Junta General de Accionistas  
28 en los términos del artículo décimo segundo de este

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
[notariaeloramachala6@gmail.com](mailto:notariaeloramachala6@gmail.com)

1 Estatuto; **d) Ejecutar** los actos, administrar con poder  
2 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa,  
3 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a  
4 nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos sin  
5 más limitación que la establecida en el  
6 Estatuto; **e) Suscribir** los títulos  
7 o certificados provisionales de las acciones de la  
8 compañía junto con el Presidente de la compañía;  
9 y, **f) Preparar** los informes, balances, inventarios y  
10 cuentas. En fin, tendrá amplias atribuciones, excepto  
aquellas que le prohíba o limite el presente Estatuto.-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
EL ORO - ECUADOR

## **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO:** La

Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el  
cual podrá ser una persona extraña a la compañía y  
durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser  
reelegido. Sus atribuciones constan las señaladas en el  
Artículo Doscientos Setenta y Nueve de la Ley de  
18 Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**

19 **OCTAVO: CONVOCATORIA A COMISARIO.-** El comisario  
20 que estuviere en funciones deberá ser especial e  
21 individualmente convocado a las reuniones de Junta  
22 General y la omisión de dicha convocatoria acarreará la  
23 nulidad, no habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se  
24 reúne al amparo del Artículo Doscientos treinta y ocho de  
25 la Ley de Compañías. **CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES**

26 **GENERALES: ARTICULO VIGÉSIMO**  
27 **NOVENO: FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO.-**

28 El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960-885  
[notariaeloramachala6@gmail.com](mailto:notariaeloramachala6@gmail.com)

1 Primero de Enero y terminara el Treinta y Uno de  
2 Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO TRIGESIMO:**  
3 **APROBACION DE BALANCES.**- No podrá ser aprobado  
4 ningún balance sin previo informe del Comisario, a  
5 disposición de quienes se pondrán dichos balances, así  
6 como las cuentas y documentos correspondientes, con por  
7 lo menos treinta días de anticipación a la fecha en que se  
8 reunirá la Junta General de accionistas que lo conocerá y  
9 adoptará la correspondiente resolución. El balance  
10 general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la  
11 memoria del Gerente General y el Informe del Comisario,  
12 estarán a disposición de los accionistas, con por lo menos  
13 quince días de anticipación a la fecha de la reunión de la  
14 Junta General de Accionistas que deberá conocerlos.-  
15 **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- FONDO DE**  
16 **RESERVA.**- La Junta General de Accionistas resolverá la  
17 distribución de utilidades, la que será en proporción al  
18 capital pagado de las acciones, De las utilidades líquidas  
19 que resulten de cada ejercicio se tomara un porcentaje no  
20 menor de un diez por ciento, destinados a formar el Fondo  
21 de Reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el  
22 cincuenta por ciento del capital social, de conformidad a  
23 lo establecido en el Artículo doscientos noventa y siete de  
24 la Ley de Compañías. Además la Junta General de  
25 Accionistas podrá resolver la creación de reservas  
26 especiales o extraordinarias.- **ARTÍCULO TRIGESIMO**  
27 **SEGUNDO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- La Compañía  
28 se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariaeloramachala@gmail.com

1 y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta  
2 General nombrará un liquidador y hasta que lo haga  
3 actuará como tal el Gerente General de la compañía o  
4 quien haga sus veces.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**  
5 **TERCERO: PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-** Cuando  
6 uno o más funcionarios de la Compañía hubieren  
7 concluido el periodo para el cual fueron asignados y no se  
8 hubiere previsto tal situación por parte del organismo que  
9 deba hacerlo, estos continuaran en funciones hasta ser  
legalmente reemplazados.- **TERCERA: ARTICULO**  
10 **TRIGESIMO CUARTO: SUSCRIPCION E INTEGRACION**  
11 **DEL CAPITAL:** El Capital Social de la Compañía es de  
12 **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
13 **AMERICA (US \$2,000.00).** Los accionistas, **BAJO**  
14 **JURAMENTO DECLARAN** que el capital social de la  
15 **Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**  
16 **UNIDOS DE AMERICA,** el cual se encuentra íntegramente  
17 suscrito y se pagará en un cincuenta por ciento de cada  
18 una de las acciones, de acuerdo al detalle siguiente: -----

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Por pagar
IGARTE HENRIQUEZ JOSE FERNANDO	600	1,200	600	600
GUERRA GUERRA WALTER ARMANDO	400	800	400	400
TOTALES	1,000	2,000	1,000	1,000

24 encuentra suscrito y se pagará en un 50% por los  
25 accionistas suscriptores con aporte en numerario. El 50%  
26 restante del capital suscrito no pagado, se pagará en dos

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELEFAX: 2960-885  
[notariacoloromachala6@gmail.com](mailto:notariacoloromachala6@gmail.com)

1 años plazo de conformidad a lo dispuesto en la Ley de  
2 Compañías.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**  
3 Nosotros los accionistas fundadores de la  
4 Compañía **AUTOSERVICIOS UGARTE & UGARTE**  
5 **AUTOSUGAR S.A.**, declaramos bajo juramento que el  
6 capital que se pagará en este acto de constitución, por UN  
7 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
8 (US \$1,000.00), que corresponde al cincuenta por ciento  
9 del capital social suscrito, lo depositaremos en una  
10 institución bancaria, una vez que se inscriba en el  
11 Registro Mercantil la constitución de la misma. Así  
12 mismo, **declaramos bajo juramento** que conocemos a  
13 cabalidad y ratificamos todas las cláusulas del estatuto  
14 social y el contenido total de esta escritura de  
15 constitución.- **QUINTA: DECLARACION JURADA DE**  
16 **LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes,  
17 **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y  
18 valores que se utilizan para realizar las operaciones que  
19 dan lugar a la presente constitución de compañía  
20 provienen de actividades lícitas.- **SEXTA: TRANSITORIAS:**  
21 1.- **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Por mutuo  
22 acuerdo entre los accionistas, designan como Gerente  
23 General de la Compañía al Señor WALTER ARMANDO  
24 GUERRA GUERRA, por el periodo estatutario de dos años,  
25 nombramiento que entrará en vigencia a partir de su  
26 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.  
27 Designan además como Presidente de la compañía al  
28 señor JOSE FERNANDO UGARTE HENRIQUEZ, quien

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA - SEXTA**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**TELEFAX: 2960-885**  
[notariaforomachala@gmail.com](mailto:notariaforomachala@gmail.com)

1 igualmente durará el periodo de dos años en sus  
2 funciones, a partir de la inscripción de su nombramiento  
3 en el Registro Mercantil correspondiente. 2.- Los  
4 accionistas fundadores autorizan al abogado EDGAR RAUL  
5 GARCIA LOPEZ, para que realice ante las autoridades  
6 competentes, todos aquellos trámites necesarios para el  
7 legal establecimiento de esta compañía, hasta su  
8 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Así  
9 mismo le facultan a la mencionada profesional del derecho  
10 para que otorgue los nombramientos respectivos a los  
11 administradores de la compañía y se los inscriba en el  
12 Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.  
13 Usted Señorita Notaria se servirá agregar las demás  
14 cláusulas de estilo para la plena validez del presente  
15 instrumento. **Hasta aquí la Minuta**, que con las  
16 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las  
17 partes y autorizadas por mí, la Notaría, queda elevada a  
18 Escritura Pública junto con los documentos anexos y  
19 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y  
20 que los comparecientes aceptan en todas y cada una de  
21 sus partes, minuta que está firmada por el Abogado  
22 Edgar R. Garcia I, Matriculado en el Foro de Abogados de  
23 El Oro, bajo el número cero siete - dos mil trece -  
24 doscientos cuarenta y ocho para la celebración de la  
25 presente Escritura, se observaron los preceptos y  
26 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue  
27 a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/02/2015 08:35 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7685649  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0702146341 UGARTE HENRIQUEZ JOSE FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AUTOSERVICIOS UGARTE & UGARTE AUTOSUGAR S.A.

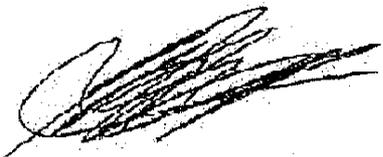
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/03/2015 08:35 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

**DOY FE:** que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.  
Machala, 20 FEB 2015.  
  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

070350673-3

CEDULA DE IDENTIFICACION  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MARIA ALGUSTA  
 GUERRA GUERRA  
 FECHA DE EMISION 1983-01-22  
 NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARI BUCHELLI

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRA GUERRA WALTER ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRA ESTER MARI

LUGAR Y FECHA DE EMISION MACHALA 2014-08-27

FECHA DE EXPIRACION 2018-08-27



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
 EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORADO

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

103  
 103 - 0031  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
 GUERRA GUERRA WALTER ARMANDO

070350673-3  
 CEDULA

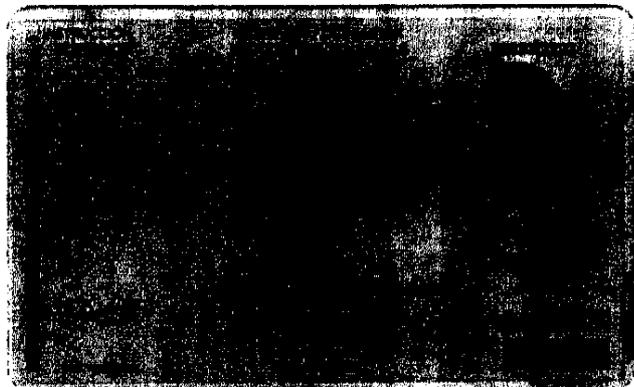
EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA	PARROQUIA	5
CANTON		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia fotostatica  
 que antecede es igual a su original  
 que me fue exhibido.

Machala, 20 FEB 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
 EL ORO - ECUADOR



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECTORNIOS SECCIONALES 23-FEB-2014

**034**

**034 - 0135**      **0702148341**

NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**UGARTE HENRIQUEZ JOSE FERNANDO**

EL ORO	CONDICIÓN	1
PROVINCIA	TIPO DE VOTANTE	8
MACHALA	PROFESION	2000
CANTÓN		

LA SECRETARIA DE LA JUNTA

**DOY FE:** que la copia fotostática  
que antecede es igual a su original  
que me fue exhibido

Machala, **20 FEB 2015**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

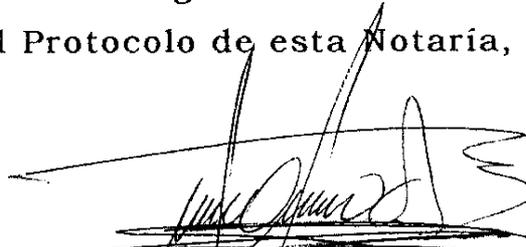
**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA - SEXTA**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

-once-

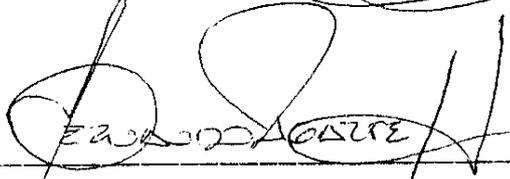
**TELEFAX: 2960-885**  
*notariaeloromachala6@gmail.com*

1 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada  
2 en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.----

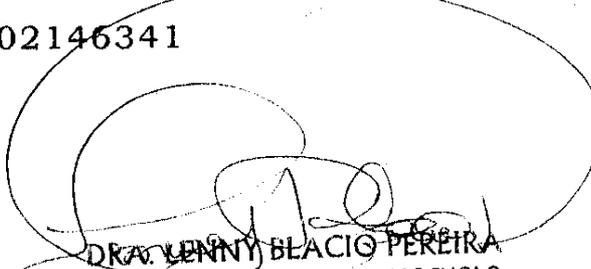
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**WALTER ARMANDO GUERRA GUERRA**  
C. C. No. 0703506733



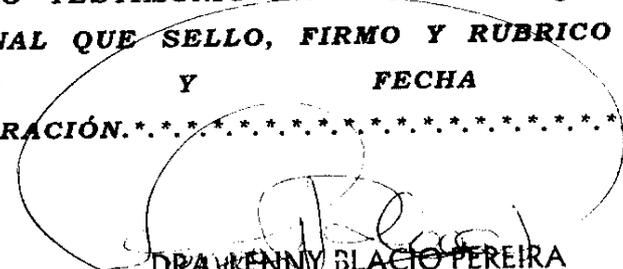
  
**JOSE FERNANDO UGARTE HENRIQUEZ**  
C. C. No. 0702146341



  
**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA SEXTA DE MACHALA**  
**EL ORO - ECUADOR**

**SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**  
**CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU**  
**ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS**  
**LUGAR Y FECHA DE**  
**CELEBRACIÓN.....**



  
**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA SEXTA DE MACHALA**  
**EL ORO - ECUADOR**



TRÁMITE NÚMERO: 1249

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	887
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	122
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703506733	GUERRA GUERRA WALTER ARMANDO	Machala	ACCIONISTA	Casado
0702146341	UGARTE HENRIQUEZ JOSE FERNANDO	Machala	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOSERVICIOS UGARTE & UGARTE AUTOSUGAR S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

# Registro Mercantil de Machala



FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48